



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
173/2018

ACTORES: JUAN SANTIAGO
MARTÍNEZ RIVERA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA MUNICIPAL
ELECTORAL¹ Y
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL, AMBOS DE
CHICONAMEL, VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA²

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Sentencia que, por una parte, **sobresee** los actos relativos a la elección de Subagente Municipal en la congregación El Mirador, municipio de Chiconamel, Veracruz; y por la otra, declara **infundados** los agravios vertidos en contra de la falta de publicación de la convocatoria correspondiente; y de la omisión de entrega de documentación solicitada; en el juicio ciudadano interpuesto por Juan Santiago Martínez Rivera y otros, quienes se ostentan como habitantes de la citada comunidad; al tenor de los siguientes:

¹ En adelante Junta Municipal Electoral.

² En colaboración con la Lic. Griselda Alejandra Vázquez García.

W

ANTECEDENTES

I. CONTEXTO. De lo expuesto por los actores, así como de las constancias de autos del juicio ciudadano al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

1. Acuerdo de procedimiento de la elección de Agentes y Subagentes Municipales. El diecinueve de enero, en sesión extraordinaria de Cabildo, se emitió el acuerdo del Ayuntamiento de Chiconamel, Veracruz, para llevar a cabo la elección de Agentes y Subagentes Municipales, así como la convocatoria respectiva.

2. Elección de Agentes y Subagentes Municipales. En términos de la base 2.3 de la Convocatoria para la Elección de Agentes y Subagentes Municipales del municipio de Chiconamel, Veracruz, en la congregación El Mirador, el procedimiento de auscultación para elegir Subagente Municipal, tendría verificativo el día veintisiete de febrero, a las 16:00 horas, en la Galera Pública.

II. IMPUGNACIÓN DE LA ELECCIÓN DE SUBAGENTE MUNICIPAL.

1. Trámite ante la Junta Municipal Electoral de Chiconamel, Veracruz. El veinticuatro de abril, un grupo de ciudadanos que se ostentan como habitantes de la congregación El Mirador, presentaron ante la Junta Municipal Electoral de Chiconamel, Veracruz, escrito de inconformidad para controvertir diversos actos que guardan relación con la elección de Subagente Municipal del citado lugar.

2. Recepción en el Tribunal Electoral de Veracruz. El veintisiete de abril, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito de remisión del medio de impugnación, signado por el Presidente de la Junta Municipal Electoral del municipio mencionado emitido en el expediente JME/01/2018; anexo a éste, el escrito de inconformidad de los hoy actores.